

PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

2019-2020



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	BENEFICIARIOS	4
3	OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS.....	5
3.1	Objetivo 1. APOYO A LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN.....	5
3.1.1	Acción 1. Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades.	5
3.1.2	Acción 2. Ayudas a grupos y equipos de investigación para la realización de visitas breves de personal investigador de otros centros en la Universidad de Jaén	9
3.1.3	Acción 3. Ayudas de iniciación a la investigación	9
3.1.4	Acción 4. Ayuda Complementaria al Objetivo 1. Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación.	11
3.2	Objetivo 2: CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR	11
3.2.1	Acción 5. Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador.	11
3.2.2	Acción 6. Ayuda Complementaria a la Acción 4. Ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención Internacional..	14
3.2.3	Acción 7. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente).	14
3.3	Objetivo 3. APOYO A LA EXCELENCIA Y CAPTACIÓN DE TALENTO.....	15
3.3.1	Acción 8. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador postdoctoral.	15
3.3.2	Acción 9. Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén.....	17
3.3.3	Acción 10. Contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal.	18
3.4	Objetivo 4: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	19
3.4.1	Acción 11. Ayudas para incentivar la participación en proyectos de investigación internacionales y para la formación de consorcios estratégicos nacionales en convocatorias públicas de I+D+i.....	19
4	NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN	21
	ANEXO I. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL EN CADA UNA DE LAS ACCIONES.....	23
	ANEXO II. GASTOS ELEGIBLES (ACCIÓN 1).....	24
	ANEXO III. OBJETIVOS DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DISPONIBLES.....	25
	ANEXO IV. CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA ACCIÓN 1.	37

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Apoyo a la Investigación constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Jaén para fomentar y desarrollar, con fondos propios, la actividad de su personal investigador. La presente edición del Plan de Apoyo a la Investigación trata de responder a las necesidades actuales de la Universidad de Jaén en materia de investigación, que están alineadas con los objetivos estratégicos de la Universidad, los criterios de financiación de las universidades andaluzas, el Plan Estatal de Investigación, el Programa Horizonte H2020 y los niveles de calidad de las distintas Ramas del Conocimiento. En consecuencia, se trata de incentivar la participación de los investigadores en convocatorias de I+D+i competitivas nacionales e internacionales y potenciar la captación de talento.

El Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén 2019-2020 mantiene y potencia la orientación y filosofía en la implementación de las ayudas introducido con el anterior Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019. Por tanto, se continúa fomentando una cultura de investigación ligada al trabajo por objetivos y a la evaluación del rendimiento conseguido. Se persigue que las ayudas concedidas estén ligadas a la consecución de unos objetivos libremente decididos por los grupos y equipos y que representen un valor añadido a los resultados de investigación obtenidos hasta el momento.

Como elemento diferenciador respecto al anterior Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019, en el presente Plan se introduce un nuevo objetivo ligado al apoyo a la excelencia y la captación de talento. Con las acciones de este nuevo objetivo se persigue incentivar la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia, así como apoyar su trabajo de investigación de modo que se garantice y maximice su productividad. Por una parte, la política de captación de talento puede suponer un incentivo para estimular la investigación de calidad en la Universidad de Jaén, incrementando a medio plazo la captación de fondos en convocatorias competitivas. Por otra parte, un objetivo de las acciones ligadas a la captación de talento es la prevención y anticipación de posibles problemas futuros de reemplazo generacional, garantizando la estabilidad de una investigación de calidad en nuestra universidad.

Las acciones que constituyen este Plan de Apoyo no han de entenderse como un plan de financiación de la investigación, sino como un plan de ayuda o apoyo a la misma. El objetivo último a medio plazo es aumentar la participación del personal investigador de la Universidad de Jaén en convocatorias competitivas e incrementar la captación de fondos externos, así como generar una actividad investigadora de impacto científico, económico, social y cultural. Estos objetivos contribuirán globalmente a mejorar e internacionalizar los resultados de la investigación de la Universidad de Jaén, cuyo fin último, entendido en el contexto de su responsabilidad social, pretende favorecer el bienestar social, actuando además como motor de desarrollo socioeconómico y cultural de su entorno.

El Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 está estructurado en cuatro grandes **objetivos**:

1- Apoyo a las estructuras de investigación. Este objetivo representa la principal inversión para el desarrollo de la actividad investigadora que se realiza desde el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén. Su filosofía consiste en incentivar la productividad y el trabajo por objetivos teniendo en cuenta las particularidades y necesidades específicas de cada grupo o equipo de investigación y de las Ramas del Conocimiento. Este objetivo incluye cuatro acciones: (1) apoyo a las estructuras de investigación para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades, (2) ayudas para la financiación de visitas breves de personal investigador de otros centros a la Universidad de Jaén, (3) ayudas de iniciación a la investigación y (4) reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación.

2- Contratación de personal investigador. Se pretende favorecer la formación de jóvenes investigadores, potenciando el incremento de los recursos humanos dedicados a la investigación desde la etapa inicial de la carrera investigadora. Para alcanzar este objetivo se incluyen tres acciones: (1) ayudas predoctorales para la formación del personal investigador, (2) financiación de estancias para la obtención del doctorado con mención internacional y (3) ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente).

3- Apoyo a la excelencia y captación de talento. Con este objetivo se pretende estimular la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia y apoyar su trabajo de investigación. Este objetivo presenta tres vertientes: la contratación de personal investigador que haya tenido una etapa de formación posdoctoral en centros de reconocido prestigio, apoyar el trabajo de investigación de los investigadores e investigadoras que hayan conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de alta excelencia, y la captación de personal investigador que haya obtenido un buen posicionamiento en convocatorias de recursos humanos de investigación de gran competitividad. De esta forma se incluyen tres acciones en este objetivo: (1) incorporación de doctores a través de contratos laborales temporales, (2) ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén y (3) contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal.

4- Internacionalización de la investigación. El objetivo es estimular la participación y liderazgo del personal investigador de la Universidad de Jaén en convocatorias competitivas internacionales. La creación de la Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI) responde también a esta necesidad de potenciación de la investigación a nivel internacional. Este objetivo incluye una sola acción con ayudas destinadas a apoyar e incentivar la participación en estas convocatorias (Horizonte 2020, redes COST, propuestas al *European Research Council*, etc.), desde la búsqueda de socios y creación de consorcios competitivos hasta la pre-evaluación de las propuestas antes de su presentación.

2 BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Plan de Apoyo a la Investigación:

- Los grupos de investigación reconocidos por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) cuyo responsable pertenezca a la Universidad de Jaén.
- Equipos de investigadores de la Universidad de Jaén constituidos por al menos dos miembros doctores/as con relación laboral estable a tiempo completo. Al menos la mitad de los miembros de estos equipos deben pertenecer a grupos PAIDI de la Universidad de Jaén.
- Excepcionalmente, se admitirán solicitudes a título individual en la Acción 1 por parte de aquellos investigadores doctores con vinculación laboral estable a tiempo completo en la Universidad de Jaén que hayan demostrado una trayectoria investigadora de tipo individual, no ligada al trabajo en grupo. La trayectoria previa individual tendrá que ser justificada con publicaciones o resultados de investigación con un solo autor/a. Los solicitantes de esta modalidad deberán pertenecer a un grupo PAIDI de la Universidad de Jaén. Esta opción se adapta especialmente a las particularidades de los investigadores de las Ramas de Conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, aunque excepcionalmente se pondrán considerar solicitudes en otras Ramas del Conocimiento.
- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén con relación laboral a tiempo completo (incluyendo contratados doctores interinos y ayudantes doctores), a título individual, para las ayudas a la internacionalización de la investigación (Acción 11).

Será incompatible la participación en este Plan de Apoyo a la Investigación simultáneamente como investigadores de grupos PAIDI de la Universidad de Jaén y de Equipos de investigación. Asimismo, la participación mediante solicitudes individuales para la Acción 1 será incompatible con la participación en equipos o grupos PAIDI. A lo largo del texto de este Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020, el concepto de estructura de investigación se utilizará para denominar indistintamente a los grupos PAIDI, a los equipos de investigación y a los solicitantes individuales de la Acción 1.

El Vicerrectorado de Investigación, tras la aprobación del Plan de Apoyo a la Investigación, publicará mediante Resolución las instrucciones y normativa específica para la formación y evaluación de la actividad investigadora de las estructuras de investigación.

3 OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

A continuación se describen de forma específica las acciones que integran cada uno de los objetivos de este Plan de Apoyo a la Investigación. El presupuesto de las distintas acciones se detalla en el Anexo I. Las cuantías señaladas estarán en cualquier caso condicionadas a la aprobación de los presupuestos de la Universidad de Jaén de cada año de aplicación del presente Plan.

3.1 Objetivo 1. APOYO A LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 **Acción 1. Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades.**

1. Finalidad: Con esta Acción se pretende aumentar la calidad de la investigación en la Universidad de Jaén mediante la consideración y atención a las necesidades específicas de sus estructuras de investigación. Se trata de iniciar una línea de apoyo a la investigación basada en el trabajo por objetivos.

2. Documentación a presentar: Para el desarrollo de esta Acción, mediante concurrencia competitiva voluntaria, las estructuras de investigación presentarán una solicitud con dos partes:

2a: PLAN DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO. En ella se expondrán las líneas de investigación que se van a desarrollar durante el periodo de la Acción (dos años) junto con el presupuesto que las estructuras de investigación consideren necesario para realizar las distintas actividades destinadas a incrementar su productividad investigadora durante este periodo (con un máximo de 30.000€). Los gastos elegibles son los incluidos en el Anexo II y deberán reflejarse en el modelo normalizado de solicitud de la ayuda.

2b: OBJETIVOS. Se incluirá un compromiso sobre los objetivos que se pretenden alcanzar a través de las necesidades financiadas. Los objetivos que se incluyan en este documento deben ser específicos, con resultados evaluables y alineados con los objetivos estratégicos de la Universidad, los criterios de financiación de las universidades andaluzas, el Plan Estatal de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y los niveles de calidad de las grandes Ramas del Conocimiento. En cualquier caso, los objetivos planteados deben ser medibles, de forma que se pueda valorar el grado de consecución de los mismos al finalizar el periodo de duración de la Acción. Los objetivos disponibles y la valoración relativa de los mismos, para cada gran Rama del Conocimiento, son los incluidos en el Anexo III.

3. Características: La solicitud debe ir orientada principalmente a reforzar y hacer más competitivas las líneas de investigación ya consolidadas en la Universidad de Jaén. No obstante, también se podrá orientar al desarrollo inicial de una línea de investigación, de

forma que se facilite la obtención de resultados previos antes de solicitar un proyecto de investigación en convocatorias competitivas. El grado de consecución de las metas y objetivos propuestos será un indicador a tener en cuenta para la obtención de ayudas en las siguientes convocatorias de esta Acción (ver Anexo IV).

4. Evaluación: La evaluación estará constituida por dos componentes, uno externo y otro interno. La evaluación externa de la actividad investigadora de las estructuras de investigación representará en la puntuación final un 70% (máximo 70 puntos) y la evaluación de la solicitud por parte de la Comisión de Investigación un 30% (máximo 30 puntos). El equilibrio de género en el grupo o equipo (porcentaje hombres/mujeres entre el 40/60% y el 60/40%) añadirá un punto a la evaluación final. En cuanto a la evaluación externa de la actividad investigadora, de forma general, se tomará el resultado de la evaluación realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) a las estructuras de investigación con motivo de la puesta en marcha del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019. No obstante, los grupos o equipos que no participaron en dicha convocatoria, las estructuras que deseen modificarse para el presente Plan, o los grupos o equipos que deseen ser reevaluados en su actividad investigadora, podrán solicitarlo en la Resolución de Reconocimiento y Evaluación de Estructuras de Investigación que se publicará con posterioridad a la aprobación de este Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020. En esta evaluación la DEVA tendrá en cuenta, entre otros criterios, la coherencia y trayectoria del grupo-equipo, así como las particularidades de algunas de las Ramas de Conocimiento respecto a la co-autoría de sus trabajos.

En cuanto al componente interno de la evaluación, la Comisión de Investigación evaluará las dos partes de la solicitud. En primer lugar, se evaluará el plan de actuación y presupuesto, teniéndose en cuenta la **viabilidad y coherencia de la propuesta** (adecuación de las actividades a desarrollar en función del personal del grupo y el grado de coherencia de las mismas en relación con la trayectoria previa de sus integrantes) y la **adecuación y justificación** del presupuesto solicitado. Aunque este aspecto no contribuirá numéricamente a la evaluación, la Comisión de Investigación podrá solicitar la revisión de la solicitud cuando se detecte una falta de coherencia entre el presupuesto y los gastos elegidos respecto a las actividades y objetivos propuestos. En la evaluación de la adecuación del presupuesto, la Comisión de Investigación podrá consultar los gastos ejecutados y la temporalización de los mismos realizada por las estructuras de investigación en la anterior convocatoria de esta Acción. En segundo lugar, se evaluará la relevancia de los objetivos propuestos por el grupo-equipo o personal investigador a título individual, que contribuirá con un máximo de 30 puntos a la valoración de la solicitud. La valoración de la puntuación en este apartado para cada estructura de investigación se calculará una vez recibidas las solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación. Para obtener la puntuación máxima de 30 puntos, el valor necesario de objetivos se ha establecido en la media aritmética más una desviación típica del valor de los objetivos propuestos por todas las estructuras de investigación que accedan a financiación (media aritmética de los puntos solicitados más 1 desviación típica). Cuando la puntuación sea

inferior a esa cantidad, se calculará la puntuación proporcional correspondiente (puntos de los objetivos seleccionados $\times 30 / (\text{media} + 1 \text{ DT})$).

Para las estructuras de investigación que participaron en la anterior convocatoria de la Acción 1, y que se mantengan sin cambios en la presente edición, se calculará el grado de consecución en los objetivos propuestos, en términos de porcentaje sobre la suma de puntos recogida en la propuesta anterior. Este porcentaje se calculará teniendo en cuenta el valor de los objetivos cumplidos en relación con los objetivos propuestos. La puntuación total de la evaluación (suma de la evaluación de la actividad investigadora y de los objetivos propuestos) será ponderada al alza por el grado de cumplimiento en la consecución de los objetivos según los porcentajes establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019. Se adjunta una tabla descriptiva sobre el procedimiento de la evaluación. Una vez concluido el periodo de la ejecución de la ayuda, los grupos, equipos y los beneficiarios a título individual deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación la justificación económica junto con una *Memoria Final de Resultados del Plan de Actuación* en la que consten y se acrediten documentalmente los logros y objetivos conseguidos.

Evaluación Externa (1)	Solicitud, Objetivos propuestos (2)	% cumplimiento (3)
70	30	+ 10%-30%

(1) Evaluación externa de la actividad científica del grupo-equipo

(2) Relevancia relativa de los objetivos propuestos (Anexo III)

(3) Ponderación al alza (desde un 10 a un 30%) del total alcanzado en función del porcentaje de cumplimiento de los objetivos propuestos (Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019)

Las estructuras de investigación que se modifiquen para este Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 no podrán beneficiarse de la ponderación al alza por el porcentaje de cumplimiento de objetivos, y no recibirán el ingreso inicial a cuenta (ver seguidamente) a la puesta en marcha de este Plan. No obstante, se establecen las siguientes excepciones:

- (1) Los grupos o equipos que incorporen a nuevos miembros.
- (2) Los grupos o equipos en los que se produzcan bajas de miembros, cuando la contribución de los miembros salientes a la producción científica evaluada a la puesta en marcha del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019 no supere el 20% de los méritos evaluados.
- (3) Los grupos y/o equipos que se unan. En este caso se aplicará la ponderación por cumplimiento del grupo o equipo con porcentaje más alto.
- (4) El transvase de equipo a grupo PAIDI o viceversa cuando los miembros doctores sean los mismos.

Los grupos o equipos de investigación modificados que cumplan estas condiciones podrán beneficiarse de la ponderación al alza por cumplimiento de objetivos y del ingreso a cuenta a la puesta en marcha del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020.

5. Cuantía: El presupuesto total se distribuirá entre el número total de beneficiarios. El Vicerrectorado de Investigación ingresará el importe concedido en dos anualidades de igual importe. Para la obtención de financiación en esta Acción el grupo de investigación tendrá que alcanzar al menos un 38% de la puntuación máxima posible en la evaluación externa de la producción científica (26,6 puntos sobre 70). El presupuesto anual disponible para esta Acción (Anexo I) se repartirá entre los grupos, equipos y personal investigador a título individual de forma linealmente proporcional a la puntuación total alcanzada después de la ponderación por el grado de cumplimiento en los objetivos propuestos. La asignación de las ayudas se realizará por la Comisión de Investigación a partir del cálculo de un porcentaje de financiación respecto al del presupuesto solicitado proporcional a la puntuación obtenida. La evaluación de las solicitudes individuales para esta Acción se regirá por los mismos criterios utilizados para la evaluación de los grupos-equipos. La dotación económica máxima de las ayudas individuales no podrá superar por beneficiario la ayuda recibida por el grupo mejor evaluado dividida por el número de sus integrantes. En el caso de que se produzcan desajustes entre las cantidades presupuestadas y el montante solicitado por los beneficiarios, la Comisión de Investigación podrá ajustar y redistribuir las cantidades, manteniendo el criterio de distribución anterior.

Para las estructuras de investigación que participaron en la anterior convocatoria de la Acción 1 (Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019) y que se mantengan sin cambios en la presente edición, o que en caso de modificación cumplan algunas de las cuatro excepciones mencionadas anteriormente, y con el objetivo de dar continuidad a la actividad investigadora y evitar interrupciones en la misma, el Vicerrectorado de Investigación procederá en enero de 2019 a ingresar a estas estructuras el 30% de la cantidad total asignada durante el anterior periodo bienal de la Acción 1.

6. Duración: La ejecución de las actividades realizadas en esta Acción se establece en un período máximo improrrogable de dos años. Los gastos de ejecución se ajustarán a los incorporados en el Plan de Actuación de conformidad con lo establecido en el punto 2a (Anexo II. Gastos Elegibles). La ayuda económica obtenida podrá emplearse en parte o en su totalidad en la contratación de personal laboral contratado temporal asociado al grupo. El proceso de selección de este personal se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén o normativa vigente de la Universidad de Jaén en el momento del proceso de selección. En el caso de que durante el periodo de ejecución de esta Acción surgieran necesidades justificadas que no fueron previstas en el documento inicial del Plan, el investigador principal podrá realizar trasvases entre los conceptos de gasto elegibles inicialmente previstos, sin necesidad de autorización previa del Vicerrectorado. La modificación realizada será motivada en la Memoria Final de Resultados.

7. Incompatibilidades: El personal investigador sólo podrá participar como miembro de un grupo PAIDI, como miembro de un equipo de investigación, o a título individual, siendo incompatible la concurrencia a la Acción por más de una modalidad.

8. Convocatoria: La convocatoria de esta Acción se realizará en las semanas posteriores a la aprobación de este Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 y será de carácter bienal.

9. Resolución: Los incentivos serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, previa evaluación por parte de la Comisión de Investigación.

3.1.2 Acción 2. Ayudas a grupos y equipos de investigación para la realización de visitas breves de personal investigador de otros centros en la Universidad de Jaén

1. Finalidad y Características: Con la finalidad de impulsar el establecimiento de colaboraciones de investigación, la visibilidad de nuestra universidad a nivel internacional y el debate científico de la Universidad de Jaén, se pretende fomentar la realización de visitas breves de personal investigador de otras universidades o centros de investigación (nacionales o extranjeros) a la Universidad de Jaén, con un máximo de 10 días. Estas visitas han de tener un claro objetivo de investigación. Se establece un máximo de una ayuda anual por grupo o equipo de investigación y una ayuda anual por persona visitante. La cuantía será determinada en función del centro de procedencia y de los importes fijados por la Comisión de Investigación. Los gastos serán exclusivamente los correspondientes a la Indemnización por Razón del Servicio según lo establecido en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén, que serán incompatibles con la percepción de la financiación de los mismos gastos desde su organismo de procedencia.

2. Requisitos: En la Memoria de solicitud deberá quedar reflejada con precisión la contribución que la visita del investigador/a supondrá para impulsar la investigación del grupo-equipo solicitante. Sólo se atenderán solicitudes en las que la vertiente investigadora de la visita esté claramente justificada. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad se deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la justificación económica de la visita.

3. Formalización de solicitudes y resolución: El equipo o grupo solicitante deberá presentar: 1) Solicitud en impreso normalizado; 2) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar donde consten explícitamente sus objetivos de investigación; 3) Aceptación del investigador/a invitado. Plazo de solicitud: el periodo de vigencia de este Plan.

4. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previa valoración de la Comisión de Investigación.

3.1.3 Acción 3. Ayudas de iniciación a la investigación

1. Finalidad. La captación y retención de talento, así como la formación de nuevo personal investigador, constituyen un objetivo primordial para reforzar la actividad que realizan los

grupos y equipos de investigación. Con esta convocatoria se pretende seleccionar a los alumnos de alto rendimiento académico, apoyar su permanencia en la Universidad de Jaén a través de su matriculación en estudios de máster y/o doctorado, y animarles a dar los primeros pasos en la actividad investigadora. El objeto específico de la Acción es promover la formación básica en investigación del alumnado de grado y máster de la Universidad de Jaén que haya demostrado un alto rendimiento académico. Para ello se convocarán anualmente 40 ayudas para colaborar en grupos y equipos de investigación de la Universidad de Jaén. Las ayudas se repartirán por Ramas de Conocimiento de conformidad con los criterios para la valoración, reparto y distribución aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión número 92, de 16 de enero de 2015.

2. Características y cuantía. Las ayudas podrán ser solicitadas por alumnado matriculado en estudios de grado o máster de la Universidad de Jaén, excluyéndose explícitamente los alumnos ya matriculados en programas de doctorado. Las ayudas tendrán una dotación mínima de 500€ y máxima de 1.600€, distribuida como sigue:

- Percepción de 500€ con la concesión y aceptación de la ayuda, siempre que se acredite la matrícula en una titulación oficial de grado o máster.
- Una cantidad de 500€ tras formalizar la matrícula en un máster oficial o programa de doctorado en la Universidad de Jaén.
- Un importe de 600€ para las personas beneficiarias cuyo trabajo de investigación haya sido aceptado para su publicación o esté en proceso de revisión en una revista o libro considerado por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI). Se establece un periodo máximo de dos años desde la concesión de la ayuda para acceder a este último importe.

Las ayudas irán vinculadas a grupos y equipos de investigación y/o a proyectos de investigación competitivos en activo. El Vicerrectorado de Investigación elaborará un listado de los proyectos de investigación en activo que podrán participar en estas ayudas junto con los grupo y equipos de investigación beneficiarios del presente Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020. No se establece ninguna incompatibilidad en cuanto al número de ayudas de las que puede ser adjudicatario un grupo o equipo de investigación, incluidas las de distintas convocatorias. No obstante, no se podrá asignar más de una ayuda en una convocatoria al mismo proyecto de investigación.

3. Requisitos. Para ser beneficiaria de esta ayuda la persona solicitante deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Estar matriculada en el curso académico durante el cual se percibe la ayuda en una enseñanza oficial de la Universidad de Jaén.
- En el caso de estudiantes de Grado, haber superado el 75% de los créditos de la titulación cursada.
- Una nota media del expediente en los créditos superados a que se refiere el punto anterior igual o superior a la nota mínima por Rama del Conocimiento que se indique

en cada convocatoria específica de esta Acción. Este criterio de nota mínima también se exigirá para los solicitantes que cursen estudios de máster.

Los solicitantes deberán presentar una memoria de la actividad de investigación a realizar, que ha de contar con el informe favorable de la persona responsable del desarrollo del proyecto. El director de la ayuda ha de pertenecer a un grupo o equipo de investigación beneficiario del presente Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020.

4. Evaluación. Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico (en escala de 10 puntos).
- Haber disfrutado de una Beca de Colaboración en Departamentos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, 0,5 puntos.
- Memoria de la actividad de investigación a realizar, hasta un máximo de 1 punto.
- Puntuación científica del grupo o equipo de investigación en que se integraría la persona beneficiaria en la evaluación de las estructuras de investigación realizada en el marco del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019 o 2019-2020, hasta un máximo de 1 punto.

5. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previa valoración de la Comisión de Investigación.

3.1.4 Acción 4. Ayuda Complementaria al Objetivo 1. Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación.

Como incentivo a la obtención de proyectos de investigación en convocatorias competitivas cuyo presupuesto incluya costes indirectos de ejecución, se incluye el trasvase de oficio al grupo-equipo investigador responsable de la ejecución del proyecto del 50% de los costes indirectos que se recaudan, en cualquiera de las convocatorias que incluyan estos costes y sean gestionadas por la Universidad de Jaén. La ayuda se ingresará en el centro de gasto del grupo-equipo de investigación, del área de conocimiento o, en su caso, en el que indique el investigador principal del proyecto, durante el último trimestre de cada año natural. A los efectos de esta Acción, se considerará el grupo o equipo en el que el Investigador Principal del Proyecto se encuentre integrado en el momento de la resolución.

3.2 Objetivo 2: CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

3.2.1 Acción 5. Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador.

1. Finalidad: La formación de nuevo personal investigador supone un refuerzo en las labores que realizan los grupos y equipos de investigación. Con esta Acción se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos-equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además se pretende favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela o mención internacional. Estos objetivos permitirán la formación de personal especializado que contribuya al progreso y bienestar de la sociedad en su conjunto, así como al desarrollo socioeconómico y cultural del entorno. La Comisión de Investigación garantizará una distribución equilibrada de las ayudas entre las Ramas del Conocimiento, de forma proporcional a los porcentajes de doctores/as activos y número de solicitudes presentadas en cada Rama respecto al total (Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de enero de 2015).

2. Características:

a) Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe del director de la tesis, que deberá ir acompañado del informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de cuatro años. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) En adaptación al sistema de formación doctoral vigente, los tres primeros años serán de carácter predoctoral y el cuarto año, si se ha defendido la tesis, de carácter posdoctoral.

c) La cuantía será equivalente al importe fijado por otros programas de formación de personal investigador tipo FPU.

d) Sólo podrán participar en esta convocatoria aquellos grupos o equipos de investigación que dispongan de financiación externa acreditada obtenida en convocatorias competitivas del Plan Estatal de I+D+i, del PAIDI, o del Programa Marco Europeo, con proyecto de investigación activo durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello se tendrá en cuenta el grupo o equipo al que pertenezca el investigador principal. Igualmente, podrán participar los grupos o equipos que hayan formalizado algún contrato o convenio externo de prestación de servicios al amparo del art. 83 de la LOM/LOU durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, cuya dotación económica sea superior a 30.000€ (se excluyen: el IVA y la suma de los importes de diferentes contratos para alcanzar el criterio de esta cantidad) y de los cuales exista constancia fehaciente de que se están realizando (es decir, que se haya emitido al menos un factura). Las ayudas irán vinculadas directamente a proyectos de investigación en activo o a contratos o convenios externos de prestación de servicios. El Vicerrectorado de Investigación elaborará un listado de los proyectos de investigación en activo y los contratos o convenios externos de prestación de servicios de la Universidad de Jaén que pueden participar en las ayudas para la incorporación de personal investigador en formación. Dicho listado deberá ser informado por la Comisión de Investigación antes de la remisión de la correspondiente convocatoria para su publicación en el BOJA.

e) No se establece ninguna incompatibilidad en cuanto al número de ayudas de las que puede ser adjudicatario un grupo o equipo de investigación, incluso de distintas convocatorias. El número de ayudas por grupo o equipo vendrá determinado por el número de proyectos de investigación activos y el número de contratos o convenios externos de que disponga, tal como se definen en el apartado anterior d.

f) Los beneficiarios/as podrán ser incluidos en la organización docente del Departamento al que se incorporen con un máximo de 6 créditos por curso académico.

3. Incompatibilidades: Ningún proyecto de investigación ni contrato o convenio de prestación de servicios podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente.

4. Documentación a presentar, evaluación y duración: La solicitud de la ayuda predoctoral deberá incluir una memoria de la investigación a realizar que esté firmada por el solicitante y persona-as que dirijan la tesis propuesta. Con posterioridad, el plan de la tesis habrá de ser informado positivamente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que la persona que solicite la ayuda esté matriculada o se vaya a matricular, y del que sea integrante la persona-as propuestas para la dirección de la tesis.

La valoración del expediente académico de los solicitantes se tomará de la Resolución de la primera fase de selección de la última convocatoria de los contratos predoctorales FPU publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una vez normalizado a partir de las notas medias de titulación y universidad de acceso mediante los criterios ISCED (*International Standard Classification of Education*). Por ello, las personas candidatas que deseen participar en esta Acción deben solicitar previamente la ayuda FPU del Plan Estatal de I+D+i y haber sido evaluados en la primera fase de la convocatoria FPU.

Las solicitudes serán evaluadas considerando el expediente académico normalizado (FPU) de la persona solicitante y la puntuación obtenida por el grupo-equipo de investigación al que pertenezca el investigador principal del proyecto de investigación o convenio o contrato de prestación de servicios en la última evaluación externa de la actividad investigadora disponible. El expediente académico tendrá un peso del 85% en la valoración final, mientras que la puntuación obtenida por el grupo o equipo de investigación tendrá un peso del 15%.

Con carácter general, la convocatoria se efectuará en el período máximo de tres meses a partir de la Resolución y publicación de la primera fase de la convocatoria FPU. Se convocarán las plazas necesarias para mantener en 35 el número global de beneficiarios de estas ayudas en la Universidad de Jaén, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

5. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

3.2.2 Acción 6. Ayuda Complementaria a la Acción 4. Ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención Internacional.

1. Finalidad: Con el objetivo de incentivar la obtención del título de Doctor/a con Mención Internacional, esta Acción incorpora ayudas al Personal Investigador en Formación de la Universidad de Jaén para realizar estancias en centros extranjeros durante un periodo de tres meses. Para los casos en que la estancia se realice en un país con el que la Seguridad Social española no tenga convenio específico de asistencia sanitaria, la ayuda podrá contemplar esta circunstancia.

Estas ayudas también estarán abiertas, en forma de adelanto de fondos, a personal Investigador en Formación del PAIDI o del Plan Estatal de I+D+i que por diversos motivos requieran realizar una estancia de investigación que no se adapte a las fechas de publicación de sus convocatorias respectivas, rigiendo para su concesión la normativa de aplicación de las mismas en cuanto a duración de las estancias e importes por destinos.

2. Características: Se establece un máximo de una ayuda por persona y año, a partir del segundo año de disfrute del contrato. Para el personal en formación FPU-FPI y del PAIDI estas ayudas tendrán carácter subsidiario, es decir, deberán haber cursado previamente una solicitud a algún organismo externo, o solicitarla en el momento de la publicación por la entidad financiadora que les corresponda. En caso de obtención de la ayuda externa, el importe de la misma compensará el de la ayuda concedida a través de este Plan.

La cuantía de la ayuda se determinará por la Comisión de Investigación en función del tiempo y lugar de la estancia. En la solicitud deberá constar la idoneidad del centro de destino, la de la persona que formula la invitación, así como el beneficio de la estancia para la formación del investigador/a y la Universidad de Jaén.

3. Formalización de solicitudes: Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de la vigencia del Plan.

4. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

3.2.3 Acción. 7. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente).

1. Finalidad: Facilitar la incorporación del personal investigador que ha disfrutado de un contrato predoctoral al amparo del Programa de Personal Investigador en Formación de los Planes de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, del Plan Andaluz de

Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Estatal de I+D+i, a los Programas de Perfeccionamiento Posdoctoral mediante la cofinanciación de contratos posdoctorales.

2. Características: Podrán solicitar esta Acción el Personal Investigador en Formación que haya finalizado completamente su programa de formación en la Universidad de Jaén y haya defendido su tesis doctoral (o al menos la tenga depositada y aprobada para su defensa) en la modalidad Doctorado con Mención Internacional en la Universidad de Jaén antes de finalizar dicho programa de formación, entendiéndose como tal el periodo en el que ha disfrutado de su contrato. Los contratos se realizarán por periodos de tres meses, con una duración máxima de seis meses. Durante el período de disfrute de esta ayuda las personas solicitantes se comprometen a participar en las convocatorias externas de ayudas posdoctorales que le sean de aplicación y, en su caso, a iniciar el disfrute de la ayuda de la que resulte beneficiario en el plazo más breve posible que permita la entidad financiadora. Las personas beneficiarias percibirán una retribución bruta equivalente al contrato de las ayudas FPU (en su último año posdoctoral). El coste del contrato posdoctoral deberá ser financiado al 50% por el grupo-equipo de investigación en el que esté adscrito el investigador principal. Los beneficiarios/as podrán ser incluidos en la organización docente con un máximo de 6 créditos. Como requisito para obtener la ayuda, el solicitante deberá contar con algún resultado de investigación relevante. Como tales se considerarán los tenidos en cuenta por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de los sexenios de investigación en la Rama de Conocimiento en la que se encuadre la actividad investigadora del solicitante. La solicitud deberá ir acompañada de una Memoria de las actividades científicas a realizar durante el periodo de disfrute del contrato.

3. Formalización de solicitudes: Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de la vigencia del Plan.

4. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

3.3 Objetivo 3. APOYO A LA EXCELENCIA Y CAPTACIÓN DE TALENTO

3.3.1 Acción 8. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador postdoctoral.

1. Finalidad: Esta Acción tiene como objetivo la captación de talento mediante la incorporación de personal doctor con experiencia investigadora acreditada que haya completado un periodo de formación posdoctoral en un centro de prestigio y calidad contrastada durante un periodo de al menos dos años.

2. Características: La duración del contrato será de dos años. La persona solicitante deberá haber concurrido previamente, independientemente del resultado, a convocatorias

públicas competitivas de contratos postdoctorales tipo Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o Marie Curie (u otras que puedan existir en el futuro). Se establece un máximo de 5 ayudas por cada convocatoria de esta Acción, la cual será anual. La persona solicitante tendrá que presentar un proyecto de investigación, como investigador responsable, avalado por algún miembro de un grupo-equipo de investigación de la Universidad de Jaén. Las ayudas irán vinculadas a proyectos de investigación en activo obtenidos en convocatorias públicas competitivas (Plan Andaluz de Investigación, Plan Estatal de I+D+I, o Programa Marco Europeo).

3. Documentos a presentar y evaluación: La baremación de las solicitudes se realizará a partir de dos fuentes de evaluación. En primer lugar, el *curriculum vitae* (CV) de la persona solicitante en los últimos cinco años, atendiendo a sus méritos científico-técnicos. En segundo lugar, el interés científico y la viabilidad del proyecto de investigación presentado. Si el resultado de la evaluación externa del proyecto no fuera positiva, la solicitud será desestimada. La evaluación del CV representará un 60% y la evaluación científica del proyecto un 40% sobre la puntuación total alcanzada. Los criterios específicos para la valoración del CV de los solicitantes se publicarán junto con la convocatoria de esta Acción. Tanto el CV del solicitante como el proyecto de investigación presentado serán evaluados de forma externa, por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, la Agencia Andaluza del Conocimiento, o cualquier agencia que en el futuro realice estas funciones.

4. Retribución: Las personas que se beneficien de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente al que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén. Para facilitar la puesta en marcha del proyecto de investigación presentado, el beneficiario/a recibirá una ayuda complementaria de un máximo de 6.000€ para gastos de ejecución del proyecto. Los beneficiarios/as serán incluidos en la organización docente del Departamento al que se incorporen con un máximo de 9 créditos por curso académico y participar en actividades de colaboración reguladas por el artículo 83 LOU.

5. Incompatibilidades: Ningún proyecto de investigación en activo podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente. No se establece ninguna incompatibilidad en cuanto al número de ayudas de las que puede ser adjudicatario un grupo o equipo de investigación, incluso de distintas convocatorias. El número de ayudas por grupo o equipo vendrá determinado por el número de proyectos de investigación activos de que disponga. Estos contratos son incompatibles con otros de las mismas características financiados interna o externamente. Cualquier otra causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el beneficiario/a y/o por el investigador/a del grupo-equipo que le avala al Vicerrectorado de Investigación.

6. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

3.3.2 Acción 9. Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén

En esta Acción se recogen ayudas destinadas a incentivar la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia, así como apoyar su trabajo de investigación de modo que se garantice y maximice su productividad. Se incluyen tres tipos de ayudas:

a) Asignación de contratos predoctorales a los investigadores e investigadoras que han obtenido altas cotas de excelencia

1. Finalidad. Estas ayudas tienen como objetivo estimular y apoyar el trabajo de investigación de los investigadores e investigadoras que hayan conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de alta excelencia o hayan obtenido altas cotas de excelencia en su trabajo investigador. Para ello se dotará de un contrato predoctoral de cuatro años a aquellos investigadores o investigadoras beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se incorporen a la Universidad de Jaén, al personal investigador de la Universidad de Jaén que haya pasado a la fase de entrevista en una *Starting Grant*, *Consolidation Grant* o *Advanced Grant* del *European Research Council* (ERC), y a los beneficiarios de contratos Beatriz Galindo y Talentia Senior. El personal investigador que haya conseguido estos resultados durante 2018 también tendrá derecho a la asignación de un contrato predoctoral.

2. Características: La convocatoria de estas ayudas se realizará siguiendo el procedimiento descrito en la Acción 5 de este Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020.

b) Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén

Como apoyo para incentivar la incorporación a la Universidad de Jaén de personal investigador beneficiario del programa Ramón y Cajal o de programas europeos como el ERC (*Starting*, *Consolidation* o *Advanced Grants*) o Marie Curie, u otros programas similares que puedan crearse en el futuro, se dotará al beneficiario de 20.000€ al inicio del contrato. El beneficiario podrá asignar y repartir esta cantidad para gastos de viaje y traslado, y/o gastos del proyecto de investigación a desarrollar. En caso de que el beneficiario pudiera necesitarlo, la Universidad de Jaén cubrirá los gastos de alojamiento en la residencia o edificio de apartamentos de la universidad durante los primeros seis meses de contrato.

c) Contratos postdoctorales suplementarios de tres años para los beneficiarios del programa Marie Curie

El programa Marie Curie (*MSCA Individual Fellowship*) incluye contratos de una alta competitividad, pero que tienen el inconveniente de una corta duración. La duración

limitada, dos años, de estos contratos impide que los beneficiarios puedan solicitar proyectos de investigación en la mayoría de las convocatorias públicas competitivas. Con esta Acción se oferta la posibilidad de ampliar la vinculación a la Universidad de Jaén de los beneficiarios y beneficiarias del programa Marie Curie que se incorporen la Universidad de Jaén durante un periodo adicional de tres años. Para ello el beneficiario del programa Marie Curie deberá presentar una solicitud de ampliación de vinculación al Vicerrectorado de Investigación, el cual procederá a convocar a concurso público competitivo un contrato postdoctoral por un periodo de tres años. Esta solicitud deberá ser enviada al Vicerrectorado de Investigación con al menos cinco meses de antelación a la finalización del contrato Marie Curie. La Comisión de Investigación evaluará la productividad científica, de transferencia e innovación del solicitante durante su trabajo en la Universidad de Jaén y emitirá un informe favorable o desfavorable a la ampliación de vinculación. Para la convocatoria de este contrato suplementario la persona beneficiaria del programa Marie Curie debe comprometerse a participar en las convocatorias competitivas de proyectos de investigación o convocatorias nacionales e internacionales de captación de talento (MSCA, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, u otros similares) que se convoquen durante el periodo adicional de contratación de los tres años, con el propósito de continuar su carrera investigadora en la Universidad de Jaén. Durante el periodo de ampliación del contrato se le asignará docencia en el área de conocimiento de pertenencia hasta en un máximo de 9 créditos. Las personas beneficiarias de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente a la que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén.

3.3.3 Acción 10. Contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal.

Finalidad. Los contratos del programa Ramón y Cajal son de una alta competitividad, de modo que investigadores e investigadoras de gran excelencia y valía no logran la obtención final del contrato. Dada la solvencia de estos investigadores e investigadoras, están en una buena posición para competir y obtener ayudas en las convocatorias públicas de proyectos de investigación. El objetivo de esta acción es captar a personal investigador que haya participado en la convocatoria Ramón y Cajal y hayan obtenido un mínimo del 85% de la puntuación máxima posible.

Características. En función de las posibilidades presupuestarias, se establece hasta un máximo de cinco contratos por curso académico. Una vez publicada la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal, el Vicerrectorado de Investigación publicará la convocatoria pública competitiva de contratos postdoctorales a que hace referencia esta acción. La contratación se realizará bajo la modalidad de contratos de trabajo de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 de la Ley de la Ciencia). Los investigadores o investigadoras seleccionados serán contratados por un periodo prorrogable de dos años y medio, con un máximo de cinco años. A partir de la finalización del segundo año, la actividad investigadora realizada por el beneficiario será sometida a evaluación externa. Para la prórroga del contrato se exigirá una evaluación positiva de la

actividad investigadora. Las personas beneficiarias de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente al que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén. Para facilitar la puesta en marcha de su actividad investigadora, el beneficiario/a recibirá una ayuda complementaria de 10.000€ al inicio del contrato. Los beneficiarios deberán comprometerse a participar en las convocatorias competitivas de proyectos de investigación que se convoquen durante la vigencia de su contrato. Los contratados tendrán asignada docencia en el área de conocimiento de pertenencia hasta un máximo de 8 créditos. La Universidad de Jaén se compromete a convocar una plaza de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad en el área de pertenencia de la persona beneficiaria si al finalizar el periodo de los cinco años de contratación se ha obtenido la acreditación I3. Estos contratos se vincularán a áreas de conocimiento deficitarias o donde a medio plazo pueda haber problemas de reemplazo generacional. El Vicerrectorado de Investigación publicará cada año un listado con las áreas de conocimiento que pueden incorporar este tipo de contratos.

3.4 Objetivo 4: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1 Acción 11. Ayudas para incentivar la participación en proyectos de investigación internacionales y para la formación de consorcios estratégicos nacionales en convocatorias públicas de I+D+i.

1. Finalidad y Características: Esta Acción está diseñada para fomentar la participación del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén en convocatorias públicas de proyectos y/o actividades de investigación internacionales (principalmente Programa Marco Europeo Horizonte 2020). Dentro de la Acción también se incluyen ayudas para formar parte de consorcios estratégicos de I+D+i (como Insignia, etc.) que permitan facilitar la presentación de solicitudes de proyectos en convocatorias internacionales. Las ayudas contempladas van destinadas a atender los gastos iniciales de creación de consorcios, elaboración y revisión de memorias, y formalización de solicitudes de proyectos. Las modalidades de ayudas planteadas se detallan a continuación:

1a) Ayudas específicas para la elaboración y preparación de propuestas de I+D+i en programas internacionales coordinados por la UJA. La ayuda se destinará a cubrir total o parcialmente los gastos derivados de viajes y asistencia a reuniones para la formación de consorcios y discusión inicial del proyecto, y los gastos derivados de la escritura, revisión, pre-evaluación y asesoramiento especializado durante la fase de preparación de la propuesta. Para la petición de la ayuda es necesario aportar una justificación detallada de los motivos por los que se solicita, el programa para el cual se solicita, las actividades a realizar y un presupuesto detallado de las actividades que se pretenden realizar. En todos los casos la solicitud implicará un compromiso, por parte de las personas beneficiarias de la misma, para presentar la propuesta en la próxima convocatoria del programa para el que se solicita la ayuda.

Cuantía máxima por solicitud: Hasta 6.000 €.

1b) Ayudas para fomentar la participación en propuestas de I+D+i en programas internacionales liderados por otras instituciones. La ayuda se destinará a cubrir total o parcialmente los gastos derivados de la participación del Personal Investigador de la Universidad de Jaén en propuestas de proyectos internacionales liderados por otras instituciones, tales como gastos para alojamiento y viajes para la asistencia a reuniones científicas. Para la petición de la ayuda es necesario aportar una justificación detallada los motivos por los que se solicita, el programa para el cual se solicita, las actividades a realizar y un presupuesto detallado de las actividades que se pretenden realizar. En todos los casos la solicitud implicará un compromiso por parte de los/as beneficiarios/as de la misma a presentar la propuesta en la próxima convocatoria del programa para el que se solicita la ayuda.

Cuantía máxima por solicitud: Hasta 2.500 €.

1c) Ayudas para fomentar la participación de personal investigador de la UJA en grandes iniciativas (EIP, PPPs, JTi), Plataformas Tecnológicas de ámbito internacional, clúster tecnológicos internacionales y actividades para la búsqueda internacional de socios y formación de consorcios estratégicos (infodays o brokerage events, entre otros). El objetivo final de la presente ayuda es fomentar a medio plazo la participación de la UJA en programas internacionales de investigación. Para ello, con la presente ayuda se pretende cubrir parcialmente los gastos derivados de la participación activa de personal investigador de la UJA en foros y eventos en los que el propósito principal sea la búsqueda de socios y formación de consorcios internacionales que permitan la participación en programas internacionales de investigación. Para la petición de la ayuda es necesario aportar una justificación detallada de los motivos por los que se solicita, objetivos que se pretenden conseguir con la ayuda, plan de actividades a realizar, resultados esperados en cuanto a posibles participaciones en proyectos y un presupuesto detallado de las actividades que se pretenden realizar. En todos los casos la solicitud de la ayuda deberá identificar los programas a los que se pretende concurrir en un futuro, durante el periodo de vigencia del Plan de Apoyo a la Investigación.

Cuantía máxima por solicitud: Hasta 300 €.

1d) Ayudas para la evaluación curricular de propuestas al *European Research Council (ERC) H2020* que se desarrollen en la UJA. Esta ayuda tiene por objeto fomentar la captación de talento así como la excelencia investigadora de la Universidad de Jaén en el marco del ERC. La ayuda estará destinada a cubrir los gastos derivados de la revisión externa y demás gastos asociados necesarios para la presentación de las propuestas presentadas al ERC en sus diferentes modalidades (*Starting Grants, Consolidation Grants y Advanced Grants*). La cuantía de estas ayudas será valorada por la Comisión de Investigación en función del presupuesto del gasto a realizar.

1e) Ayudas para revisión y mejora de propuestas presentadas a la convocatoria MSCA-IF. Dirigida a investigadores e investigadoras que en la convocatoria previa de MSCA-IF

anterior a la presentación de la solicitud hayan obtenido el sello de excelencia en su evaluación (puntuación superior al 85%) y que deseen concurrir a la siguiente convocatoria. Se exige que parte del contrato solicitado se desarrolle en la Universidad de Jaén. La cuantía de estas ayudas será valorada por la Comisión de Investigación en función del presupuesto del gasto a realizar.

1f) Apoyo a solicitudes al programa *European Research Council*. Dotación económica de hasta un máximo de 10.000€ para aquellos investigadores que hayan participado en cualquiera de las tres modalidades de ayudas del ERC en la convocatoria inmediatamente anterior, y que habiendo superado la primera fase de evaluación, hayan sido invitados a participar en la fase final de entrevista. El importe de la ayuda concedida se podrá destinar, entre otros, a gastos de contratación, adquisición de equipamiento y material, servicios de apoyo para la elaboración de la propuesta y/o viajes y dietas.

1g) Adelanto parcial de la financiación para programas europeos e internacionales. El objetivo es cubrir el retraso del Ministerio en la concesión de la parte nacional en programas internacionales cofinanciados (por ejemplo, Eranet COFUND), para aquellas propuestas que han sido aprobadas y con financiación en la fase de evaluación internacional y que se encuentren a la espera de la resolución nacional. El importe máximo del citado adelanto será de hasta el 10% del presupuesto, con una limitación máxima de 10.000 €, para propuestas en las que la Universidad de Jaén participe como socio, y de hasta el 20% con limitación de 20.000 €, para aquellas propuestas en las que se participe como entidad coordinadora.

2. Requisitos y formalización de solicitudes: Las solicitudes de esta Acción se realizarán con anterioridad a la presentación de las propuestas, y habrán de adjuntar un Plan de Actuación que debe indicar la convocatoria (*Call*) para la que se solicita ayuda, el plan de actividades a realizar, y un presupuesto de las actividades para las que se solicita la ayuda. Este Plan de Actuación será revisado por la Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI) que emitirá un informe motivado sobre la solicitud y que deberá ser aprobado por la Comisión de Investigación para la concesión final. En todos los casos será requisito necesario el compromiso expreso de presentación de la propuesta a la convocatoria correspondiente. Las solicitudes se podrán presentar durante cualquier momento de la vigencia del Plan.

3. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4 NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, se ajustarán a los modelos normalizados disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación y en la página web de dicho Vicerrectorado. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén, o en los Registros autorizados, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La valoración de las solicitudes y la concesión de las ayudas serán realizadas por el Vicerrectorado de Investigación, previo análisis y aprobación por la Comisión de Investigación y de las evaluaciones de entidades externas previstas en algunas de sus Acciones. La gestión administrativa de las ayudas se realizará por el Servicio de Gestión de la Investigación. La interpretación de las normas contenidas en este Plan y las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación serán resueltas por la Comisión de Investigación. La concesión de las ayudas establecidas en el presente documento se adecuará a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la normativa tributaria de aplicación de las mismas, a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, al Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás normas de desarrollo o actualización, así como a las de los Presupuestos de la Universidad de Jaén correspondientes a los años en vigor del presente Plan de Apoyo a la Investigación.

La Comisión de Investigación tendrá competencia para redistribuir el presupuesto económico asignado a las Acciones contenidas en el Plan, en función de cambios en las necesidades de las distintas modalidades, posibles remanentes no ejecutados, etc., siempre en conformidad con las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria. El incumplimiento de las condiciones previstas en este Plan por parte de las personas beneficiarias podrá dar lugar a la restitución de la ayuda de conformidad con lo previsto en la legislación general sobre subvenciones y ayudas públicas.

Las ayudas concedidas por la Universidad de Jaén deberán ser materializadas y justificadas por las personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en este Plan y en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de los Presupuestos de la Universidad de Jaén, y en las bases reguladoras de las convocatorias respectivas, en los plazos establecidos en cada una de ellas mediante la presentación de los documentos justificativos de los pagos y gastos correspondientes a la actividad realizada en el Servicio de Gestión de la Investigación.

En lo no regulado expresamente en el Plan de Apoyo se aplicará la normativa de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Estatuto de los Trabajadores. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa concordante.

El presente Plan de Apoyo a la Investigación estará vigente hasta la aprobación de otro posterior que lo sustituya y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

ANEXO I. Distribución presupuestaria anual en cada una de las acciones

Acción	Título	Importe €
Acción 1	Apoyo a los grupos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades	850.000
Acción 2	Ayudas a personal investigador de otros centros para visitas en la Universidad de Jaén	30.000
Acción 3	Ayudas de iniciación a la investigación	30.000
Acción 4	Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación	
Acción 5	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador	600.000
Acción 6	Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional	25.000
Acción 7	Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos puente)	50.000
Acción 8	Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral	460.000
Acción 9	Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén	94.000
Acción 10	Contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal	95.000
Acción 11	Ayudas para incentivar la participación en proyectos de investigación internacionales y para la formación de consorcios estratégicos nacionales en convocatorias públicas de I+D+i	50.000
TOTAL		2.284.000

ANEXO II. Gastos Elegibles (Acción 1)

Presupuesto	Importe solicitado
Equipamiento Inventariable*	
Material y equipos informáticos <i>singulares</i> para el desarrollo de las actividades científicas propuestas*	
Material fungible (p. ej., kits de análisis bioquímico, impresión de pósteres, pequeño material de laboratorio, pequeño material informático, etc.)	
Contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de investigación (retribuciones y seguridad social)	
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigación del PDI UJA en otros centros	
Viajes y dietas (p. ej., desplazamientos para trabajos de campo, reuniones de trabajo)	
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigadores de otros centros a la UJA	
Gastos de publicación (libros, monografías, revistas, <i>open access</i> , etc.)	
Material bibliográfico específico para el desarrollo de los objetivos de investigación	
Gastos de traducciones, acreditados documentalmente mediante facturas de empresas o profesionales	
Gastos directamente relacionados con la organización de congresos y reuniones científicas	
Gastos por participación en congresos o reuniones científicas (inscripción y gastos de viaje-alojamiento)	
Gastos de Mantenimiento, calibración y reparación de equipos de la Universidad de Jaén	
Gastos corrientes de contratación de servicios externos (p. ej., servicios de encuestas, obtención de datos de mercado, etc.), acreditados mediante facturas de empresas o profesionales.	
Gastos en los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén	
Otros gastos que puedan justificarse	

*Se incluirá un presupuesto del material solicitado.

ANEXO III. Objetivos de productividad científica disponibles. Se indica su peso relativo para el cálculo del valor del apartado de Objetivos de la Memoria. Nota: Entre paréntesis se señala la puntuación que se computará para el cálculo del porcentaje de cumplimiento al final del periodo de la Acción 1 en el caso de la solicitud sea concedida por el organismo externo. *

Rama de Humanidades

Objetivos a elegir	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 100 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirán 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	50 (150)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 3 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	25 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	25 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente al grupo-equipo UJA). Si la red se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (30)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 35 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer. Nota: Para que la solicitud se considere deberá ser evaluada con una C o superior.	15 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 35 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (50)
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 30 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer. Nota: Para que la solicitud se considere deberá obtener un mínimo del 60% de la puntuación máxima.	10 (40)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 22 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	8 (30)
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	5 (20)

Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas (importe contratado igual o mayor a 4.000€, excluido IVA y <i>overhead</i>) (3 puntos por cada 4.000€) (máximo 25 puntos)	25
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: 1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos =40 puntos (por empresa)	40
Solicitud de contratos predoctorales tipo FPU o similares en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Nota: Sólo se considerarán solicitudes FPU que hayan pasado a la segunda fase.	10 (25)
Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie (individual <i>fellowship</i>) y similares en el seno del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	15 (40)
Estancias de investigación de los miembros del Grupo de Investigación obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses) (3 puntos por mes, máximo 15 puntos)	
Lectura de tesis doctorales dirigidas o elaboradas por miembros del grupo-equipo UJA (20 por tesis, 30 por tesis internacional)	20-30
Premios de investigación internacionales, nacionales, y autonómicos (30, 20 y 10 puntos respectivamente)	10-30
Premios de investigación artística y literaria (internacionales 21, nacionales 14, autonómicos 7)	7-21
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (por artículo). Según ranquin o clasificación en el área: 14 puntos primero, 6 segundo, 5 tercero y 3 cuarto cuartil o nivel.*	
Edición de libros o monografías singulares** (por libro)	15
Publicación de libro internacional (en editorial académica oficial extranjera, como universidades o instituciones científicas, o editoriales privadas extranjeras especializadas en libros académicos). (Por libro, 25 puntos como autor, 15 puntos como editor o coordinador)	
Publicación de libro nacional (en editorial académica oficial, como universidad distinta a la del autor, CSIC, instituciones científicas como la Real Academia de la Historia, de la Lengua y similares; en caso de otras editoriales públicas o bien privadas, se requerirá la existencia acreditada de un proceso de evaluación para publicación) (por libro, 20 puntos como autor, 12 puntos como editor o coordinador)	
Publicación de capítulo en libro internacional (por capítulo)**	10
Publicación de capítulo en libro nacional (por capítulo)**	6
Publicaciones de trabajos completos en actas de congresos internacionales (4 puntos por trabajo) y nacionales (2 puntos por trabajo) (puntuación máxima 15 puntos)	
Elaboración de documentos, catálogos, bases de datos y corpus documentales que requieran un trabajo de investigación en el ámbito de la bibliografía textual*** (por documento)	10
Edición de revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas (por revista)	25
Edición de revistas científicas no indexadas en bases de datos reconocidas (por revista)	8
Exposiciones de interés individuales o colectivas (por exposición)	15
Organización de conciertos y actividades escénicas (por actividad) (máximo 20 puntos)	5
Trabajos de conservación o restauración y encargos artísticos institucionales o empresariales (obras de carácter público, diseño y publicidad) (por actividad) (máximo 30) (sin solapamiento con artículo 83 LOU)	15
Comisariado de exposiciones**** (por exposición)	15
Organización de congreso internacional (30 puntos por congreso) o nacional (20 puntos por congreso)	20-30
Organización de simposio en congreso internacional (8 puntos) o nacional (6 puntos) (por simposio)	6-8
Conferencias-ponencias invitadas a congresos internacionales (6 puntos) o nacionales (4 puntos)	4-6

(por conferencia-ponencia con un máximo de puntuación en este apartado de 15 puntos)	
Organización de seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (10 puntos) o nacionales (7,5 puntos) (máximo 20 puntos)	7,5-10
Conferencia o ponencia en seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (3 puntos) o nacionales (1,5 puntos) (por conferencia) (máximo 7.5 puntos)	1,5-3
Comunicación en congreso internacional (2 puntos) o nacional (1 puntos) (por comunicación) (máximo 7.5 puntos)	
Poster en congreso internacional (1,5 puntos) o nacional (0.5 puntos) (por poster) (máximo 7.5 puntos)	
Traducciones de libros***** (por libro)	15
Conferencias impartidas por invitación de instituciones o asociaciones científicas (por conferencia) (máximo 10 puntos)	4
Actividades de divulgación: publicación de libros de divulgación (3 puntos), documentales de TV (3 puntos), artículos y capítulos de libro (1 punto). (máximo 15 puntos)	

*Se considerarán revistas indexadas en Arts and Humanities Citation Index del Web of Science, Journal Citation Reports Social Sciences Edition, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature, Francis, International Bibliography of the Social Sciences (IBSS), Ulrichsweb, CAPES, European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus), MIAR, RESH, DICE, CARHUS+ y revistas que ocupen posiciones relevantes en SCOPUS, DICE-CINDOC, en aquellas revistas acreditadas por la FECYT o bien que cumplan los criterios de calidad establecidos por la CNEAI (apertura externa de 1-Consejo de Redacción, 2-Consejo Asesor, 3-autores; proceso de evaluación externo por pares doble ciego) . Con carácter orientativo podrán utilizarse los ránquines publicados en Scholarly Publishers Indicators.

**Los libros y capítulos de libros deberán ser de carácter investigador y en su evaluación se tendrá en cuenta como indicios de calidad el prestigio internacional de la editorial (a partir, por ejemplo, del ranquin publicado en Scholarly Publishers Indicators o, en su caso, de otros indicadores similares), el número de citas recibidas, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas, las traducciones de la propia obra a otras lenguas, y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno. Bajo estos indicios de calidad serán evaluados también los catálogos monográficos de artista o catálogo razonado que deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada sobre estética o teoría del arte. No serán consideradas como nuevas aportaciones las traducciones de la propia obra a otras lenguas

***Se tendrán en cuenta cuando vayan precedidos de un estudio introductorio y acompañados de notas críticas, glosarios, etc.

****Respecto al comisariado de exposiciones, se valorarán la relevancia de los artistas del proyecto, la relevancia del espacio expositivo, la itinerancia, la repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales y los textos redactados para catálogo deben aportar novedades relevantes de investigación.

*****Las traducciones se tendrán en cuenta cuando requieran la inclusión de estudios introductorios y de anotación complementaria que rebase el ámbito de la divulgación.

***Nota: En los resultados de investigación de los equipos sólo se tendrán en cuenta aquellos trabajos que cuenten con algún integrante de grupo PAIDI de la UJA. Respecto a los proyectos de investigación, sólo se tendrá en cuenta para el cálculo al primer IP. Cuando en el resto de méritos participen autores pertenecientes a más de una estructura de investigación, se dividirá el valor del mérito entre el número de estructuras participantes.**

ANEXO III. Objetivos de productividad científica disponibles. Se indica su peso relativo para el cálculo del valor del apartado de Objetivos de la Memoria. Nota: Entre paréntesis se señala la puntuación que se computará para el cálculo del porcentaje de cumplimiento al final del periodo de la Acción 1 en el caso de la solicitud sea concedida por el organismo externo. *

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

Objetivos a elegir	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 100 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	50 (150)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 3 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	25 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	25 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (30)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 35 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer. Nota: Para que la solicitud se considere deberá ser evaluada con una C o superior	15 (50)
Solicitud de red investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 35 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (50)
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 30 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer. Nota: Para que la solicitud se considere deberá obtener un mínimo del 60% de la puntuación máxima	10 (40)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 22 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	8 (30)
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	5 (20)
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con	40

entidades públicas o privadas (importe contratado igual o mayor a 5.000€, excluido IVA y <i>overhead</i>) (3 puntos por cada 5.000€) (máximo 40 puntos)	
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: 1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 40 puntos, 3 o más puestos =60 puntos (por empresa)	20-60
Solicitud de contratos predoctorales tipo FPU o similares en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Nota: Sólo se considerarán solicitudes FPU que hayan pasado a la segunda fase.	15 (30)
Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie (individual <i>fellowship</i>) y similares en el seno del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 20 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	15 (35)
Estancias de investigación de los miembros del Grupo de Investigación obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses) (4 puntos por mes, máximo 25 puntos)	
Lectura de tesis doctorales dirigidas o elaboradas por miembros del grupo-equipo UJA (20 por tesis, 30 por tesis internacional)	20-30
Premios de investigación internacionales, nacionales, y autonómicos (35, 25 y 15 puntos respectivamente)	15-35
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (por artículo). Según ranquin o clasificación en el área: 14 puntos primero, 6 segundo, 5 tercero y 3 cuarto cuartil o nivel.*	
Edición de libros o monografías singulares** (por libro)	20
Publicación de libro internacional (en editorial académica oficial extranjera, como universidades o instituciones científicas, o editoriales privadas extranjeras especializadas en libros académicos). (Por libro, 30 puntos como autor, 27 puntos como editor o coordinador)	
Publicación de libro nacional (en editorial académica oficial, como universidad distinta a la del autor, CSIC, instituciones científicas como la Real Academia de la Historia, de la Lengua y similares; en caso de otras editoriales públicas o bien privadas, se requerirá la existencia acreditada de un proceso de evaluación para publicación) (por libro, 25 puntos como autor, 20 puntos como editor o coordinador)	
Publicación de capítulo en libro internacional (por capítulo)**	15
Publicación de capítulo en libro nacional (por capítulo)**	10
Publicaciones de trabajos completos en actas de congresos internacionales (5 puntos por trabajo) y nacionales (2,5 puntos por trabajo) (puntuación máxima 20 puntos)	
Elaboración de documentos, catálogos, bases de datos y corpus documentales que requieran un trabajo de investigación en el ámbito de la bibliografía textual*** (por documento)	10
Edición de revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas (por revista)	25
Edición de revistas científicas no indexadas en bases de datos reconocidas (por revista)	8
Organización de congreso internacional (30 puntos por congreso) o nacional (20 puntos por congreso)	20-30
Organización de simposio en congreso internacional (10 puntos) o nacional (8 puntos) (por simposio)	8-10
Conferencias-ponencias invitadas a congresos internacionales (8 puntos) o nacionales (5 puntos) (por conferencia-ponencia con un máximo de puntuación en este apartado de 15 puntos)	5-8
Organización de seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (15 puntos) o nacionales (10 puntos) (máximo 20 puntos)	10-15
Conferencia o ponencia en seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (4 puntos) o nacionales (2 puntos) (por conferencia) (máximo 7.5 puntos)	2-4
Comunicación en congreso internacional (3 puntos) o nacional (2 puntos) (por comunicación) (máximo 7.5 puntos)	
Poster en congreso internacional (2 puntos) o nacional (1 puntos) (por poster) (máximo 7.5	

puntos)	
Conferencias impartidas por invitación de instituciones o asociaciones científicas (por conferencia) (máximo 12 puntos)	5
Actividades de divulgación: publicación de libros de divulgación (3 puntos), documentales de TV (3 puntos), artículos y capítulos de libro (1 punto). (máximo 15 puntos)	

*Se considerarán revistas indexadas en el Journal Citation Reports (Science y Social Sciences Edition) del Web of Science, SCOPUS, Arts and Humanities Citation Index del Web of Science, ERIH, CIRC, DICE-CINDOC, o en aquellas revistas acreditadas por la FECYT.

**Los libros y capítulos de libros deberán ser de carácter investigador y para su evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en revistas científicas especializadas, y las traducciones de la propia obra a otras lenguas.

***Se tendrán en cuenta cuando vayan precedidos de un estudio introductorio y acompañados de notas críticas, glosarios, etc.

***Nota: En los resultados de investigación de los equipos sólo se tendrán en cuenta aquellos trabajos que cuenten con algún integrante de grupo PAIDI de la UJA Respecto a los proyectos de investigación, sólo se tendrá en cuenta para el cálculo al primer IP. Cuando en el resto de méritos participen autores pertenecientes a más de una estructura de investigación, se dividirá el valor del mérito entre el número de estructuras participantes.**

ANEXO III. Objetivos de productividad científica disponibles. Se indica su peso relativo para el cálculo del valor del apartado de Objetivos de la Memoria. Nota: Entre paréntesis se señala la puntuación que se computará para el cálculo del porcentaje de cumplimiento al final del periodo de la Acción 1 en el caso de la solicitud sea concedida por el organismo externo. *

Rama de Ingenierías

Objetivos a elegir	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 100 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	50 (150)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 3 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	25 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	25 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (30)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 35 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirán 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer. Nota: Para que la solicitud se considere deberá ser evaluada con una C o superior	15 (50)
Solicitud de red investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 35 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (50)
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 30 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer. Nota: Para que la solicitud se considere deberá obtener un mínimo del 60% de la puntuación máxima	10 (40)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 22 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	8 (30)
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	5 (20)
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con	30

entidades públicas o privadas (importe contratado igual o mayor a 6.000€, excluido IVA y <i>overhead</i>) (3 puntos por cada 6.000€) (máximo 30 puntos)	
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: 1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos =50 puntos (por empresa)	50
Patentes en explotación o adquiridas por terceros (demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia)	30
Patentes concedidas con examen previo	15
Solicitud de patente	7,5
Solicitud de contratos predoctorales tipo FPU o similares en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Nota: Sólo se considerarán solicitudes FPU que hayan pasado a la segunda fase.	10 (20)
Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie (individual <i>fellowship</i>) y similares en el seno del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	15 (30)
Estancias de investigación de los miembros del Grupo de Investigación obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses) (3 puntos por mes, máximo 10 puntos)	
Lectura de tesis doctorales dirigidas o elaboradas por miembros del grupo-equipo UJA (15 por tesis, 20 por tesis internacional)	15-20
Premios de investigación internacionales, nacionales, y autonómicos (20, 15 y 10 puntos respectivamente)	10-20
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (por artículo). Según ranquin o clasificación en el área: 14 puntos primero, 6 segundo, 5 tercero y 3 cuarto cuartil o nivel.*	
Edición de libros o monografías singulares** (por libro)	10
Publicación de libro internacional (en editorial académica oficial extranjera, como universidades o instituciones científicas, o editoriales privadas extranjeras especializadas en libros académicos). (Por libro, 25 puntos como autor, 15 puntos como editor o coordinador)	
Publicación de libro nacional (en editorial académica oficial, como universidad distinta a la del autor, CSIC, instituciones científicas como la Real Academia de la Historia, de la Lengua y similares; en caso de otras editoriales públicas o bien privadas, se requerirá la existencia acreditada de un proceso de evaluación para publicación) (por libro, 15 puntos como autor, 7,5 puntos como editor o coordinador)	
Publicación de capítulo en libro internacional (por capítulo)**	6
Publicación de capítulo en libro nacional (por capítulo)**	3
Publicaciones de trabajos completos en actas de congresos internacionales (3 puntos por trabajo) y nacionales (2 puntos por trabajo) (puntuación máxima 15 puntos)	
Edición de revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas (por revista)	20
Edición de revistas científicas no indexadas en bases de datos reconocidas (por revista)	8
Organización de congreso internacional (30 puntos por congreso) o nacional (20 puntos por congreso)	20-30
Organización de simposio en congreso internacional (8 puntos) o nacional (6 puntos) (por simposio)	6-8
Conferencias-ponencias invitadas a congresos internacionales (6 puntos) o nacionales (4 puntos) (por conferencia-ponencia con un máximo de puntuación en este apartado de 10 puntos)	4-6
Organización de seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (10 puntos) o nacionales (7,5 puntos) (máximo 10 puntos)	7,5- 10
Conferencia o ponencia en seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (3 puntos) o nacionales (1,5 puntos) (por conferencia) (máximo 5 puntos)	1,5-3

Comunicación en congreso internacional (2 puntos) o nacional (1 punto) (por comunicación) (máximo 5 puntos)	
Poster en congreso internacional (1,5 puntos) o nacional (0.5 puntos) (por poster) (máximo 5 puntos)	
Conferencias impartidas por invitación de instituciones o asociaciones científicas (por conferencia) (máximo 7.5 puntos)	3
Actividades de divulgación: publicación de libros de divulgación (3 puntos), documentales de TV (3 puntos), artículos y capítulos de libro (1 punto). (máximo 15 puntos)	

*Se considerarán las revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition y artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería (como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography Data e International Development Abstracts), y/o en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (Avery Index to Architectural Periodicals de la Avery Library y Arts and Humanities Citation Index del Web of Science).

**Los libros y capítulos de libros deberán ser de carácter investigador y para su evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en revistas científicas especializadas, y las traducciones de la propia obra a otras lenguas.

***Nota: En los resultados de investigación de los equipos sólo se tendrán en cuenta aquellos trabajos que cuenten con algún integrante de grupo PAIDI de la UJA Respecto a los proyectos de investigación, sólo se tendrá en cuenta para el cálculo al primer IP. Cuando en el resto de méritos participen autores pertenecientes a más de una estructura de investigación, se dividirá el valor del mérito entre el número de estructuras participantes.**

ANEXO III. Objetivos de productividad científica disponibles. Se indica su peso relativo para el cálculo del valor del apartado de Objetivos de la Memoria. Nota: Entre paréntesis se señala la puntuación que se computará para el cálculo del porcentaje de cumplimiento al final del periodo de la Acción 1 en el caso de la solicitud sea concedida por el organismo externo. *

Ramas de Ciencias, y Ciencias y Tecnologías de la Salud

Objetivos a elegir	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 100 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción1. Se añadirá 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	50 (150)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 3 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	25 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 25 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	25 (50)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (30)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 35 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer. Nota: Para que la solicitud se considere deberá ser evaluada con una C o superior	15 (50)
Solicitud de red investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 35 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (50)
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 30 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer. Nota: Para que la solicitud se considere deberá obtener un mínimo del 60% de la puntuación máxima	10 (40)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 22 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	8 (30)
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	5 (20)

Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas (importe contratado igual o mayor a 5.000€, excluido IVA y <i>overhead</i>) (3 puntos por cada 5.000€) (máximo 25 puntos)	25
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: 1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos =50 puntos (por empresa)	50
Patentes en explotación o adquiridas por terceros (demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia)	30
Patentes concedidas con examen previo	20
Solicitud de patente	10
Solicitud de contratos predoctorales tipo FPU o similares en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Nota: Sólo se considerarán solicitudes FPU que hayan pasado a la segunda fase.	10 (20)
Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie (individual <i>fellowship</i>) y similares en el seno del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	15 (30)
Estancias de investigación de los miembros del Grupo de Investigación obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses) (3 puntos por mes, máximo 10 puntos)	
Lectura de tesis doctorales dirigidas o elaboradas por miembros del grupo-equipo UJA (15 por tesis, 20 por tesis internacional)	15
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (por artículo). Según ranquin o clasificación en el área: 14 puntos primero, 6 segundo, 5 tercero y 3 cuarto cuartil o nivel.*	
Edición de libros o monografías singulares** (por libro)	15
Publicación de libro internacional (en editorial académica oficial extranjera, como universidades o instituciones científicas, o editoriales privadas extranjeras especializadas en libros académicos). (Por libro, 20 puntos como autor, 15 puntos como editor o coordinador)	
Publicación de libro nacional (en editorial académica oficial, como universidad distinta a la del autor, CSIC, instituciones científicas como la Real Academia de la Historia, de la Lengua y similares; en caso de otras editoriales públicas o bien privadas, se requerirá la existencia acreditada de un proceso de evaluación para publicación) (por libro, 15 puntos como autor, 7,5 puntos como editor o coordinador)	
Publicación de capítulo en libro internacional (por capítulo)**	6
Publicación de capítulo en libro nacional (por capítulo)**	3
Publicaciones de trabajos completos en actas de congresos internacionales (3 puntos por trabajo) y nacionales (2 puntos por trabajo) (puntuación máxima 15 puntos)	
Edición de revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas (por revista)	15
Edición de revistas científicas no indexadas en bases de datos reconocidas (por revista)	5
Organización de congreso internacional (25 puntos por congreso) o nacional (15 puntos por congreso)	15-25
Organización de simposio en congreso internacional (10 puntos) o nacional (8 puntos) (por simposio)	8-10
Conferencias-ponencias invitadas a congresos internacionales (6 puntos) o nacionales (4 puntos) (por conferencia-ponencia con un máximo de puntuación en este apartado de 10 puntos)	4-6
Organización de seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (10 puntos) o nacionales (7,5 puntos) (máximo 10 puntos)	7,5-10
Conferencia o ponencia en seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (3 puntos) o nacionales (1,5 puntos) (por conferencia) (máximo 5 puntos)	1,5-3
Comunicación en congreso internacional (2 puntos) o nacional (1 puntos) (por comunicación) (máximo 5 puntos)	

Poster en congreso internacional (1,5 puntos) o nacional (0.5 puntos) (por poster) (máximo 5 puntos)	
Conferencias impartidas por invitación de instituciones o asociaciones científicas (por conferencia) (máximo 5 puntos)	3
Actividades de divulgación: publicación de libros de divulgación (3 puntos), documentales de TV (3 puntos), artículos y capítulos de libro (1 punto). (máximo 15 puntos)	

*Se considerarán las revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition y en SCOPUS.

**Los libros y capítulos de libros deberán ser de carácter investigador y para su evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en revistas científicas especializadas, y las traducciones de la propia obra a otras lenguas.

***Nota:** En los resultados de investigación de los equipos sólo se tendrán en cuenta aquellos trabajos que cuenten con algún integrante de grupo PAIDI de la UJA. Respecto a los proyectos de investigación, sólo se tendrá en cuenta para el cálculo al primer IP. Cuando en el resto de méritos participen autores pertenecientes a más de una estructura de investigación, se dividirá el valor del mérito entre el número de estructuras participantes.

ANEXO IV. Criterios para la ponderación de la evaluación en función del cumplimiento de los objetivos propuestos en la Acción 1.

Una vez transcurrido el periodo de la Acción 1 (dos años) se sumarán los valores de los objetivos previamente seleccionados y los valores de los objetivos alcanzados (según la tabla correspondiente del ANEXO III) y se calculará el porcentaje de cumplimiento. Este porcentaje influirá en la evaluación de la siguiente convocatoria de esta Acción ponderando al alza la puntuación global alcanzada según los siguientes tramos de cumplimiento y coeficientes:

- Más del 95% de cumplimiento: 30% de incremento
- Entre el 75% y el 95% de cumplimiento: 20% de incremento
- Entre el 60% y el 74% de cumplimiento: 10% de incremento